DECRETO Nº 845/2.024.
CONCORDIA, 10/07/2.024.

VISTO el Convenio suscripto el día 28 de Junio de 2.024, entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Francisco Azcue y el Secretario de Hacienda Cr. Pablo Ferreyra, la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda., representada por su Presidente Dr. Marcelo Spinelli y su Tesorero Sr. Gustavo Ibarra y el Ente Descentralizado de Obras Sanitarias, representado por su interventor Cr. Javier Del Cerro y,

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio, tiene como finalidad la determinación de la deuda entre las partes y el compromiso al pago de la misma,

Que el presente Convenio consta de Cinco (5) cláusulas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase presente, el **Convenio suscripto el día 28 de Junio de 2.024**, entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Sr. Presidente **Municipal Dr.** Dr. Francisco Azcue y el Secretario de Hacienda Cr. Pablo Ferreyra, la **Cooperativa** Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda., representada por su Presidente Dr. Marcelo Spinelli y su Tesorero Sr. Gustavo Ibarra y el Ente Descentralizado de Obras Sanitarias, representado por su interventor Cr. Javier Del Cerro, que consta de Cinco (5) cláusulas y cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º Facultase a la Secretaría da de Hacienda a instrumentar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Convenio.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio se abonarán conforme a lo dispuesto en la Clausula segunda y cuarta del mismo.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése copia a la Secretaria Gobierno y oportunamente archívese.

Dr. LUCIANO [illegible]
Secretario
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

CONVENIO DE PAGO ENTRE MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LTDA. Y EL ENTE DESCENTRALIZADO DE OBRAS SANITARIAS

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de junio del año 2024, entre la Municipalidad de Concordia con domicilio legal en calle Mitre N° 76 de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente Municipal Dr. Francisco Azcué y el Secretario de Hacienda Cdor. Pablo Ferreyra en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda., con domicilio legal en Calle Urquiza N° 600 también de esta ciudad, representada en este Acto por su Presidente Dr. Marcelo Spinelli y su Tesorero Sr. Gustavo Ibarra en adelante **LA COOPERATIVA** y el Ente Descentralizado de Obras Sanitarias con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 1300 también de esta ciudad de Concordia, representado por su Interventor Cdor. Javier Del Cerro en adelante **EL EDOS**, convienen en celebrar el presente Convenio de pago, que se registra por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL EDOS reconoce adeudar a LA COOPERATIVA en concepto de consumo de energía con vencimientos desde mayo de 2023 hasta diciembre de 2023, la suma de pesos **seiscientos trece millones doscientos noventa y dos mil ciento siete.- ($ 613.292.107.-)** a valores actualizados.

SEGUNDA: El importe determinado a favor de LA COOPERATIVA, en la cláusula PRIMERO, La MUNICIPALIDAD se compromete a abonar de la siguiente manera:

1- El 20% de la deuda actualizada, equivalente a **ciento veintidos millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno.- ($ 122.658.421.-)**; dentro de las 10 días de la firma del presente convenio.-
2- El saldo de pesos **cuatrocientos noventa millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis.- ($490.633.686.-)**; en **10 (diez)** cuotas iguales y consecutivas, de pesos **cuarenta y nueve millones sesenta y tres mil trecientos sesenta y nueve.- ($49.063.369.-)** cada una.- Sin intereses de financiación, con vencimiento para la primera el día 10 de agosto de 2024 y así sucesivamente cada cuota en los días 10 de los meses subsiguientes.-

TERCERA: La falta de pago, en las fechas referidas en la cláusula SEGUNDA, hará caducar el presente convenio, considerándolo de plazo vencido, dando derecho a LA COOPERATIVA a exigir la total de la deuda actualizada desde su origen, más el monto de intereses correspondientes al momento de cancelación de las mismas, desde la fecha de la firma del presente hasta su efectiva cancelación. Aplicando la tasa de descuentos de documentos del Banco de Nación Argentina.

CUARTA: Los honorarios correspondientes al Dr. Pablo Hourbeigt, DNI 17.513.209, correspondientes a las gestiones y reuniones extrajudiciales, para el arribo y elaboración

JAVIER DEL CERRO
Interventor EDOS

PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

M.M.O. Gustavo Ibarra
Tesorero

Dr. Marcelo R. Spinelli
Presidente

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

del presente convenio, serán a cargo de la **MUNICIPALIDAD**, quién convendrá con el mencionado profesional su forma de pago. El importe de dichos honorarios equivale al 5% (cinco por ciento) del monto total del presente convenio-

QUINTA: A los efectos legales de este CONVENIO, las partes establecen la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concordia, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder. Asimismo, y a todos los efectos derivados del presente, las partes fijan domicilio en los enunciados en el encabezamiento del presente CONVENIO DE PAGOS. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

PABLO S. FERREYRA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. JAVIER DEL CERRO
Interventor EDOS

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

M.M.O. Gustavo Ibarra
Tesorero

Dr. Marcelo R. Spinelli
Presidente